



BASES DE POSTULACIÓN 7MO LLAMADO A FERIA LIBRE

I. OBJETIVO:

Proveer los cupos de Feria Libre El Quisco, consistentes en N° 43 puestos

Los que se dividirán en tres categorías:

- 1.- Residente en la comuna (sin caso especial)
- 2.- No Residentes en la comuna.
- 3.- Casos especiales (Solo residentes en la comuna, debiendo presentar declaración jurada, según el caso)

Todo se regirá por lo establecido en Ordenanza N° 28 y sus modificaciones posteriores.

Presentar ficha de postulación completada, la cual será entregada por el depto. de rentas.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Designada por la autoridad Municipal, D. A. N° 1484/2022, modificada por D. A. N° 1174 del 28.03.2023, encargados de evaluar las postulaciones según los criterios contenidos en la Ordenanza N° 28 y posteriores modificaciones, tomando acuerdos mediante mayoría, fiscalizando el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y de ser necesario, solicitar los pronunciamientos jurídicos para el correcto proceso de otorgamiento de los respectivos cupos.

III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio,
- b) Las presentes bases podrán ser solicitadas electrónicamente al Depto. de Rentas, mediante correo electrónico a erojas@elquisco.cl o al correo rentas@elquisco.cl, y a su vez, podrán ser descargadas de la página web www.elquisco.cl
- c) La ficha y documentación requerida deberán ser entregadas a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Francia N° 011 en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs
- d) Es responsabilidad del postulante, presentar la totalidad de la documentación requerida, dando cumplimiento a lo establecido en ordenanza de Feria Libre.

***El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el 21 octubre 2026 a las 13:30 horas.**

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Tener domicilio en la comuna donde vive, con una antigüedad mínima de 2 años, acreditado mediante el Registro Social de Hogares, timbrado y con fecha de ingreso del departamento de social del respectivo municipio, o certificado de inscripción en el CESFAM o CESCOF, presentando Declaración Jurada Simple, de residir en la comuna correspondiente, al menos con dos años de antigüedad.
- c) Acreditar no contar con antecedentes delictuales a través de la presentación del Certificado de Antecedentes vigente a la fecha de solicitud del permiso, sin perjuicio de lo que la Municipalidad disponga, respecto aquellos condenados en proceso de reinserción social, con informe del Patronato de Reos.



- d) Presentar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente
- e) Declarar rubros que pretende ejercer.
- f) Presentar declaración jurada simple, en que se compromete a ejercer los rubros solicitados y atender personalmente el puesto que se le asigne, señalar que residen en la Comuna de El Quisco o en las ciudades límites según corresponda hace 2 años o más. Además, deberá expresar acatar cabalmente la legislación vigente sobre la materia, y en especial, las normas de la presente ordenanza.
- g) **No tener deudas con el Municipio.**
- h) Presentar la ficha de solicitud proporcionada por el Departamento de Rentas, debidamente completada.
- i) El contribuyente no debe tener patente comercial al momento de presentar toda su documentación al Departamento de Rentas Municipales

V. CUMPLIMIENTO ORDENANZA

- El usuario **deberá contar con un toldo de color azul para instalación en la feria**, la estructura será de toldos metálicos, desarmables, sin ningún tipo de publicidad, ocupando las medidas del puesto de 4.5 metros de frente y 3 metros de fondo.
- Deberá cumplir con las instalaciones, es decir todo el año martes, sábado y domingo, agregándose un cuarto día en temporada estival, dando cumplimiento a los horarios de funcionamiento 09: 00 hrs. hasta las 16:00 hrs.
- Los permisionarios deberán ejercer su comercio única y exclusivamente en el lugar asignado, en forma personal y en el rubro autorizado.
- Realizar los pagos Correspondiente:
 - Patente comercial: Semestralmente
 - Ocupación del Bien Nacional de Uso Público: Mensualmente
 - Gastos Comunes de la Feria Libre: Mensualmente.
- Trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y Resolución sanitaria (según el rubro vta. Alimentos).
- Se otorgará solo un permiso de feria para el núcleo familiar.
- Los permisos otorgados son personales, intransferibles, intransmisibles y esencialmente revocables.
- El municipio se reserva el derecho de poner término al permiso concedido al probar falsedad o adulteración de antecedentes que originaren su otorgamiento y/o si se comprobare participación en fraude o negocio ilícito, todo ello sin desmedro de las acciones legales que pudieren corresponder ante los tribunales de justicia.
- Una vez seleccionado, el plazo para que el beneficiario del puesto, presente toda su documentación requerida al Departamento de Rentas, será de 30 días corridos, una vez terminado el proceso.

VI. DE LA SELECCIÓN

- a) Según art. 5° la cantidad máxima de puestos son 80 cupos, quedando disponible para este **séptimo llamado un total de 43 cupos, (más 3 cupos para Carro)**, los que serán otorgados en distribución indicada más adelante.

En el evento que las solicitudes excedan el número de cupos asignados para la presente Feria, la selección a los permisionarios beneficiados se realizará, ante el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, en un sorteo público, que asegure que la selección se realice de forma aleatoria e imparcial, tipo tómbola.

- b) Efectuada la selección de participantes, la Comisión evaluadora, lo comunicará mediante Correo electrónico señalados en cada uno de los Formularios de Postulación.
- c) Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados, desistan de su participación, la cual, tendrá una vigencia de doce meses,

VII CALENDARIO

PROCESO	FECHAS
RECEPCIÓN SOLICITUDES	01 al 21 de octubre 2026
APERTURA – REVISIÓN SOLICITUDES RECEPCIONADAS	22 de octubre 2026
CONSULTA O ACLARACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA	22 y 23 de octubre 2026
REVISIÓN DE LAS ACLARACIONES Y RESULTADOS COMISIÓN	26 de octubre 2026
SORTEOS DE RUBROS EN CASO DE SER NECESARIO	29 de octubre 2026
ENTREGA DE RESPUESTA A POSTULANTES	04 de noviembre 2026

ANEXO 1.
LISTADO DE PRODUCTOS

En la feria podrán expendirse productos usados y/o nuevos, de menor valor comercial, comprendidos en los siguientes rubros, los cuales se encontrarán **limitados a un máximo de dos tipos de producto** por puestos de la siguiente lista:

	RUBROS	CUPOS
1	Prendas de Vestir.	02 CUPOS
2	Calzado.	02 CUPOS
3	Accesorios para Automóviles y Bicicletas	02 CUPOS
4	Muebles y accesorios, Artículos Textiles para el hogar	02 CUPOS
5	Bazar, Libros y Revistas	03 CUPOS
6	Artículos para Celulares, Juguetes, Artículos de Cerrajería y Joyería	02 CUPOS
7	Accesorios y alimentos para mascotas	03 CUPOS
8	Paquetería y menaje Antigüedades	03 CUPOS
9	Repuestos sanitarios	03 CUPOS
10	Herramientas de mayor y menor tamaño	02 CUPOS
11	Pescados y Mariscos	02 CUPOS
12	Mote con Huesillo envasado, Venta de algodón de azúcar, Cabritas de maíz, frutillas confitadas, con autorización sanitaria correspondiente	02 CUPOS
13	Jugos y Helados	02 CUPOS
14	Artículos de Manicura, peluquería y cosmetología	03 CUPOS
15	Artículos de deporte	02 CUPOS
16	Artículos de infusiones de hierbas	02 CUPOS
17	Artículos de repostería	02 CUPOS
18	Estampados e impresiones digitales.	02 CUPOS
19	venta de tabaco y sus accesorios, (no venta de cigarrillos de ninguna clase)	02 CUPOS
20	Carro Expendio Alimentos (sin otro rubro) requisitos básicos que debe tener: - Medida de 1.60 x 2 mts. - Capacidad de carga de 500 Kgs. - Deben tener un eje y dos ruedas.	3 CUPOS